

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

19449 *Resolución de 20 de septiembre de 2024, de la Universidad Jaume I, por la que se corrigen errores en la de 26 de julio de 2024, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso, por el sistema general de acceso libre, promoción interna y de reserva para personas con diversidad funcional, a la Escala Administrativa.*

Advertido un error en el anexo III de dicha resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto de 2024, número 191, se procede a su corrección de la manera siguiente:

En el anexo III donde dice:

«Fase de concurso

La puntuación máxima en esta fase de concurso es de 40 puntos. A esta fase sólo pueden optar las personas que hayan superado la fase de oposición.

Se valorarán los méritos aportados por las personas aspirantes de acuerdo con el baremo que se señala a continuación. Estos méritos deben haber sido obtenidos o computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, tal y como establece la base 7.3 de esta convocatoria.

Los méritos que se valorarán serán los siguientes:

a) Experiencia (máximo 25 puntos): se valorará hasta un máximo de 25 puntos el trabajo desarrollado en cualquier administración pública, en cuerpos o escalas iguales o diferentes al de las actividades funcionales de las plazas convocadas, con cualquier tipo de relación jurídica (administrativa o laboral), a razón de:

– 0,235 puntos por mes completo de servicios prestados en la escala administrativa de la Universitat Jaume I o en las escalas equivalentes de las Universidades públicas.

– 0,195 puntos por mes completo de servicios prestados en cuerpos o escalas análogas a la escala administrativa en administraciones públicas diferentes a las universidades públicas.

– 0,115 puntos por mes completo de servicios prestados en escalas diferentes a la convocada, en la Universitat Jaume I, en otras Universidades públicas u otras administraciones públicas.

b) Carrera profesional horizontal (máximo 12 puntos): se puntuarán los periodos evaluados satisfactoriamente según el encuadre en el grado de desarrollo profesional (GDP) o del derecho a la percepción del complemento retributivo (DPCR) del mismo subgrupo o superior al de la escala convocada, a razón de:

b.1) GDP I o DPCR I: 3 puntos más la parte proporcional por cada mes completo del remanente de tiempo pendiente de evaluación hasta los 10 años.

b.2) GDP II o DPCR II: 6 puntos más la parte proporcional por cada mes completo del remanente de tiempo pendiente de evaluación hasta los 16 años.

b.3) GDP III o DPCR III: 9 puntos más la parte proporcional por cada mes completo del remanente de tiempo pendiente de evaluación hasta los 22 años.

b.4) GDP IV o DPCR IV: 12 puntos.»

Debe decir:

«Fase de concurso»

La puntuación máxima en esta fase de concurso es de 40 puntos. A esta fase sólo pueden optar las personas que hayan superado la fase de oposición.

Se valorarán los méritos aportados por las personas aspirantes de acuerdo con el baremo que se señala a continuación. Estos méritos deben haber sido obtenidos o computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, tal y como establece la base 7.3 de esta convocatoria.

Los méritos que se valorarán serán los siguientes:

a) Experiencia (máximo 25 puntos): se valorará hasta un máximo de 25 puntos el trabajo desarrollado en cualquier administración pública, en cuerpos o escalas iguales o diferentes al de las actividades funcionales de las plazas convocadas, con cualquier tipo de relación jurídica (administrativa o laboral), a razón de:

– 0,235 puntos por mes completo de servicios prestados en la escala administrativa de la Universitat Jaume I o en las escalas equivalentes de las Universidades públicas.

– 0,195 puntos por mes completo de servicios prestados en cuerpos o escalas análogas a la escala administrativa en administraciones públicas diferentes a las universidades públicas.

– 0,115 puntos por mes completo de servicios prestados en escalas diferentes a la convocada, en la Universitat Jaume I, en otras Universidades públicas u otras administraciones públicas.

b) Carrera profesional horizontal (máximo 12 puntos): se puntuarán los periodos evaluados satisfactoriamente según el encuadre en el grado de desarrollo profesional (GDP) o del derecho a la percepción del complemento retributivo (DPCR) del mismo subgrupo o superior al de la escala convocada, a razón de:

b.1) GDP I o DPCR I: 3 puntos más la parte proporcional por cada mes completo del remanente de tiempo pendiente de evaluación hasta los 10 años.

b.2) GDP II o DPCR II: 6 puntos más la parte proporcional por cada mes completo del remanente de tiempo pendiente de evaluación hasta los 16 años.

b.3) GDP III o DPCR III: 9 puntos más la parte proporcional por cada mes completo del remanente de tiempo pendiente de evaluación hasta los 22 años.

b.4) GDP IV o DPCR IV: 12 puntos.

c) Otros méritos (máximo 3 puntos):

c.1) Titulación académica (máximo 1 punto). Se valorará la titulación académica de superior nivel al exigido en estas pruebas selectivas, de acuerdo con la siguiente escala:

Doctorado, máster, licenciatura, ingeniería, arquitectura o equivalente: 1 punto.

Grado: 0,67 puntos.

Diplomatura, ingeniería técnica, arquitectura técnica o equivalente: 0,50 puntos.

Técnico o técnica superior o equivalente: 0,25 puntos.

c.2) Conocimiento de valenciano, grado superior, nivel C2: 1 punto.

c.3) Idiomas comunitarios (máximo 1 punto). Se valorarán los niveles de conocimiento de los siguientes idiomas comunitarios: inglés, francés, italiano y alemán, de acuerdo con la siguiente escala:

Nivel A1: 0,1 puntos.

Nivel A2: 0,2 puntos.

Nivel B1: 0,3 puntos.

Nivel B2: 0,4 puntos.

Nivel C1: 0,5 puntos.

Nivel C2: 1 punto.»

Castellón, 20 de septiembre de 2024.–La Rectora, Eva Alcón Soler.